



PERÚ

SUNEDU
Superintendencia Nacional de
Educación Superior
Universitaria

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 569-2015-UNAM

Moquegua, 08 de junio de 2015

VISTO:

El Informe N° 027-2015-CPISI/UNAM-SEDE ILO, de fecha 17.04.15; Hoja de Coordinación N° 41-2015/OASA-UNAM, de fecha 05.05.15; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 03 de junio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Informe N° 027-2015-CPISI/UNAM-SEDE ILO, emitido por el Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, se remite las solicitudes de los estudiantes **Fiorela Patricia Mamani Bellido, Raúl Condori Galdos y Herol Kleiber Huamani Nañonca**, quienes solicitan el cambio de sede de estudios de la Extensión Ichuña a la Sede Ilo, para continuar con sus estudios en la referida carrera profesional, señalando que al 31 de marzo de 2015 ya han cumplido con realizar sus matrículas respectivas;

Que, según Hoja de Coordinación N° 41-2015/OASA-UNAM, se tiene lo siguiente:

Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática				
Código	Apellidos y nombres	Ciclo	Última matrícula	Situación actual
2013304028	Fiorela Patricia Mamani Bellido	IV	2015-I	Registran matrícula en el 2015-I en la Extensión Ichuña, pero estudian en la Sede Ilo.
2013304008	Raúl Condori Galdos	IX	2015-I	
2013304041	Herol Kleiber Huamani Nañonca	IV	2015-I	

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que son estudiantes universitarios de pregrado los que se encuentren matriculados en ella, sujeto a lo dispuesto en el estatuto universitario; asimismo, el numeral 100.1) y siguientes del artículo 100° de la Ley señala que son derechos de los estudiantes recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales para el desempeño profesional y herramientas de investigación, contando con ambientes, instalaciones, mobiliario y equipo necesarios;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, tiene una sede principal en Mariscal Nieto, donde funciona las Carreras Profesionales de Ingeniería de Minas, Ingeniería Agroindustrial y Gestión Pública y Desarrollo Social; una Sede en la Provincia de Ilo, donde funciona las Carreras Profesionales de Ingeniería Pesquera, Ingeniería Ambiental e Ingeniería de Sistemas e Informática y una Extensión en el Distrito de Ichuña, donde funciona las Carreras Profesionales de Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería de Minas e Ingeniería de Sistemas e Informática;

Que, en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03.06.2015, por UNANIMIDAD se acordó autorizar el cambio de sede para continuar estudios peticionado por los estudiantes **Fiorela Patricia Mamani Bellido, Raúl Condori Galdos y Herol Kleiber Huamani Nañonca**, de la Extensión Ichuña a la Sede Ilo;

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, al Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03.06.2015, contenido en Acuerdo N° 361-2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el cambio de sede de estudios a partir del semestre académico 2015-I, de los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática **Fiorela Patricia Mamani Bellido, Raúl Condori Galdos y Herol Kleiber Huamani Nañonca**, conforme se describe en el tercer considerando de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la vicepresidencia académica adoptar las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCION
Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OC - OTIN (copia)
Arch.2015



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Ramos
R. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Dagoz Calsin
Abog. Oscar Leonidas Dagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)